



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

**CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RADIO CARAVANA S.A.**-----

**CUANTIA: US\$ 400.00.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Junio del dos mil uno, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **RADIO CARAVANA S.A.**, representada por el señor doctor **MARIO JOSE CANESSA ONETO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL**



**ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RADIO CARAVANA S.A.**, de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el Doctor **MARIO JOSE CANESSA ONETO**, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía **RADIO CARAVANA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de la Compañía, celebrada el veinte de junio del año dos mil uno, conforme consta en los documentos que se incorporan a este instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y a cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta General de Accionista.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** Por Escritura Pública otorgada el día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Trigésimo del





0000 3

- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA

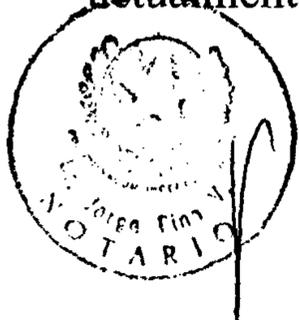


Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de mayo del mismo año, se constituyó la compañía anónima denominada RADIO CARAVANA S.A., con un capital de Seis millones de sucres, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. B) Por Escritura Pública otorgada el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, la Compañía RADIO CARAVANA S.A., aumentó su capital a la cantidad de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El único y actual accionista de la Compañía RADIO CARAVANA S.A. es el señor Doctor MARIO JOSE CANESSA ONETO, propietario de las diez mil acciones, equivalente al cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía. D) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía RADIO CARAVANA S.A. en su sesión celebrada el día veinte de junio del año dos mil uno, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de fecha tres de mayo de dos mil y la Resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, resolvió la conversión del capital social y del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por



dólar; aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS (US\$400) dólares de los Estados Unidos de América más, para que de esta manera alcance un capital de OCHOCIENTOS (US\$800) dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de las ~~cuatrocientas~~ nuevas ~~acciones~~, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándose la suscripción en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como documento habilitante, y como consecuencia reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía.-----

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, el Doctor Mario Canessa Oneto, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía RADIO CARAVANA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista, celebrada el veinte de junio del año dos mil uno, expresamente BAJO JURAMENTO declara: UNO) Que se convierte el capital social de la compañía -actualmente fijado en la cantidad de Diez millones de sucres (S/. 10'000.000) debidamente suscrito y pagado en su totalidad- a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de tal manera, que la compañía gire con un CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS (US\$400) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, así mismo, se procede a la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía -actualmente de Un mil sucres cada una (S/.1.000)- que a





0000 4

- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



partir de la presente fecha, será de UN (US\$1) DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; en tal virtud, el capital social estará dividido en CUATROCIENTAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS (US\$400) dólares de los Estados Unidos de América, más, para que, de esta manera alcance un capital de OCHOCIENTOS (US\$800) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **TRES)** Que las cuatrocientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía, celebrada el veinte de junio del año dos mil uno, cuya copia certificada se agrega a este instrumento como documento habilitante; y, **CUATRO)** Como consecuencia de lo anterior se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía RADIO CARAVANA S.A., que en adelante dirá lo siguiente: **“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos”.

**CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Para los efectos de la cláusula anterior, inserte Usted, Señor



Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que constan las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad del único accionista de la Compañía.-----

**CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Doctor MARIO CANESSA ONETO, por los derechos que representa de la Compañía RADIO CARAVANA S.A., en su calidad de Presidente declara bajo juramento que el aumento de capital social acordado por la Junta General de Accionista de la Compañía en sesión celebrada el día veinte de junio del año dos mil uno, está integrado en la forma resuelta en dicha sesión, lo cual está registrado en la contabilidad de la compañía.-----

**CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** El accionista suscriptor del aumento de capital social de la Compañía RADIO CARAVANA S.A. es de nacionalidad Ecuatoriana.-----

**CLAUSULA SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Presidente de la Compañía, Doctor Mario Canessa Oneto, para que suscriba la escritura pública de Conversión del Capital Social y del Valor Nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumento de Capital Social; y, Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía; así como también, queda autorizado la Abogada Mónica Cabello Morán, para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás perfeccionamiento legal del aumento de capital social y reforma de Estatuto constante en este





**RADIO  
CARAVANA  
SATELITE**

Dr. Jorge Pina V.  
Notario XI

Diciembre de 1999,

0000 5

Señor Abogado  
**MARIO CANESSA ONETO** ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "Radio Caravana S.A." en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted Presidente, de la Compañía para un nuevo período de cinco años.

En tal virtud, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía individualmente de conformidad con los Estatutos Sociales de la misma, los cuales se encuentran insertos en la Escritura de Constitución, de la Compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón, Abg. Piero Aycart Vincenzini, el 9 de Mayo de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil, del Cantón Guayaquil, el 23 de Mayo de 1984.

Atentamente,

**CARLOS EMILIO REYES**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

**RAZON:** Acepto al cargo para el que ha sido designado en el lugar y fecha que anteceden.

**AB. MARIO CANESSA ONETO** ✓  
C.C. No. 0903998607.

Dirección: Francisco de Paula Ycaza  
entre Pedro Carbo y Córdova /

Nacionalidad Ecuatoriana

e-mail: caravana@gye.satnet.net

P. ICAZA 437, CONDOMINIO ATAHUALPA  
7mo PISO TELE: 560 209 - 561 220  
562 658 - FAX: 564 570  
GUAYAQUIL

AV. DEL PERIODISTA, CONDOMINIO JAMBELI  
BLOQUE PRINCIPAL  
TELE: 961 188 - TELEFAX: 922 525  
MACHALA

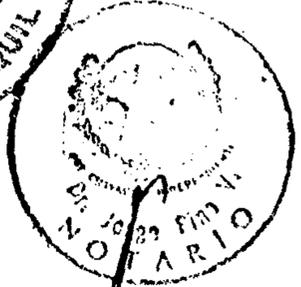
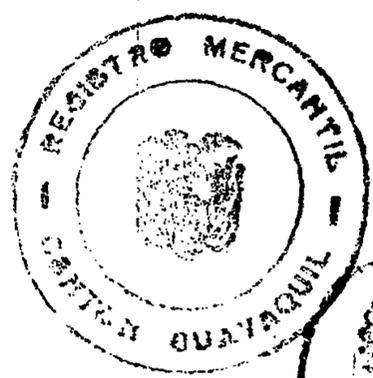
PASAJE A 689 Y VASCO DE CONTRERAS  
TELE: 255005 - 255014 - 422 951 - 333 147  
FAX: 442 951  
QUITO



Queda inscrito este Nombres

to de PRESIDENTE de RADIO CARAVANA S.A., a foja 312, número 86 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 88 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.

~~DR. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
B/. 89.810

COPIA FIEL QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 29 de Enero 2001.-

Dr. Jorge Luis ...  
NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA RADIO CARAVANA S.A. CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2.001.-.-.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de junio del año dos mil uno, siendo las quince horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Condominio Atahualpa, en la calle Francisco de Paula Icaza No. 437, segundo piso, comparece el único accionista de la Compañía, el Dr. MARIO JOSE CANESSA ONETO, propietario de diez mil acciones de un mil sucres cada una, por lo que le corresponde diez mil votos.

Todas las acciones son nominativas, ordinarias y pagadas en un ciento por ciento de su valor, por lo que a cada una le corresponde un voto en las Juntas Generales, con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a diez millones de sucres.-

Es decisión del Accionista constituirse como en efecto se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionista, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Que se efectúe la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, tanto del capital de la Compañía como del valor nominal de cada una de las acciones, de manera que sean expresados en dólares de los Estados Unidos de América;
2. Que se aumente el capital de la compañía y se resuelva lo relacionado con las correspondientes suscripciones y pagos; y,
3. Que se reformen parcialmente el Estatuto Social de la Sociedad.

Actúa como Presidente de la Junta el Doctor MARIO CANESSA ONETO y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Ab. MONICA CABELLO MORAN.

La Presidencia dispone que la Secretaría confirme el quórum reglamentario y se de cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de Juntas Generales de Accionistas. Cumpliendo esto, se declara legalmente instalada la misma. Se confecciona la lista de asistentes. Se aprueba el ORDEN DEL DÍA, que es transcrito anteriormente, con tres puntos a tratarse, en el mismo orden.

Luego de deliberar la Junta General de Accionista, sucesivamente adopta las siguientes RESOLUCIONES:

**AL PUNTO 1: "CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TANTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA COMO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES, DE MANERA QUE SEAN EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".**- Aprobar y disponer que se efectúe la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES cada dólar, tanto el capital social de la Compañía como del valor nominal de cada una de las acciones, de manera que sean expresados en dólares de los Estados Unidos de América; y, que se le de a cada acción el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En consecuencia, por esta conversión se resuelve que el actual capital social y suscrito de la Compañía, actualmente pagado en el cien por ciento, sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en CUATROCIENTAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que quedará distribuido en igual porcentaje actual, esto es que el DR. MARIO JOSE CANESSA ONETO será propietario de cuatrocientas acciones, equivalentes al cien por ciento del capital suscrito de la Compañía.

**AL PUNTO 2: "SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL".**- Que el accionista suscribe CUATROCIENTAS ACCIONES de un dólar de



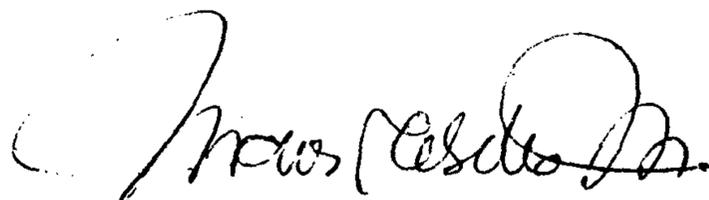
los Estados Unidos de América, que corresponden a este Aumento de Capital, en la misma proporción de acciones que tiene actualmente en la Compañía, de manera que el nuevo capital social y suscrito de la Compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES representado en OCHOCIENTAS ACCIONES, tomando en consideración que antes del presente aumento, se suscribieron CUATROCIENTAS ACCIONES. Todas las acciones son de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Estas acciones serán suscritas de la siguiente manera: El DR. MARIO CANESSA ONETO suscribirá CUATROCIENTAS ACCIONES, equivalentes al cien por ciento de este aumento de capital social. "PAGO DE LAS SUSCRIPCIONES DE ESTE AUMENTO".- Que el accionista pague en numerario el cien por ciento del valor correspondiente a cada acción que suscribirá. En consecuencia, el Dr. Mario Canessa Oneto pagará CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al cien por ciento del valor de cada una de las acciones que suscribirán.

**AL PUNTO 3: "SE MODIFICA Y REFORMA PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA"** cuyas reforma será la siguiente:

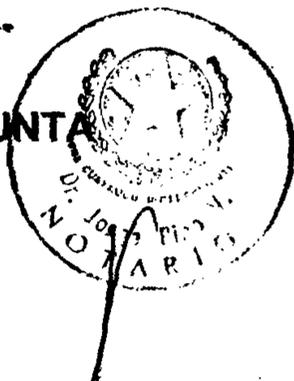
**"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos".

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Una vez concluido el documento, se da lectura, la que es aprobada y aceptada por el único accionista, con lo cual se da por terminada la sesión, siendo las 16h45. f) Dr. Mario Canessa Oneto, Presidente de la Junta.- f) Dr. Mario Canessa Oneto, Accionista.- f) Ab. Mónica Cabello Morán, Secretaria Ad-Hoc de la Junta.-.-.-

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil, 20 de junio de 2001.-.-.-.-.-



**AB. MONICA CABELLO MORAN  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**





DR. JORGE PINO VERNAZA



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RADIO CARAVANA S.A.-

- 4 -

0000 7

instrumento público, así como su inscripción, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firmado.- firma ilegible: **Abogada Mónica Cabello Morán.- Registro número nueve mil ciento cuatro.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.---- Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionista y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **RADIO CARAVANA S.A.**

*[Signature]*  
**MARIO JOSE CANESSA ONETO**  
**PRESIDENTE**

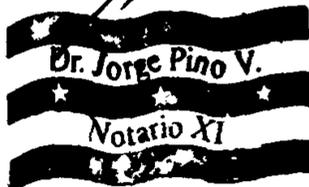
C.C. 0903998607

R.U.C. 099 071318 9001

*[Signature]*  
**EL NOTARIO**

**DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

'Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Julio del dos mil uno.-

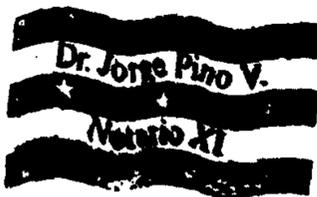


DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

*[Signature]*  
Doy Fe: Que

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 02-G-DIC-0005014, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 22 de Julio del 2002, se tomó nota de esta Resolución de la Escritura de la Conversión del Capital; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía "**RADIO CARAVANA S.A.**", al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 10 de Septiembre del 2002.-

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

0000 8

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0005014, dictada el 22 de Julio del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía RADIO CARAVANA S.A., de fojas 17.367 a 17.380, número 1.480 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.144 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil dos.-



  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 27750  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *M*